

ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

15 ABR. 2015

DECRETO EXENTO N° 1130/2015

VISTOS: Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de Abril del 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la carta de fecha 21 de octubre de 2014 de parte de doña Marlene Capdeville Vásquez solicitando un puesto en Mercado Tirso de Molina; la solicitud N° 1042/2014 donde se solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el informe social de fecha 16 de marzo de 2015 emitido por la Asistente Social Municipal, donde consta la situación socioeconómica que afecta a la solicitante; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 16 de marzo de 2015, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Marlene Capdeville Vásquez; el Decreto Exento N° 984 de fecha 25 de marzo de 2015 que aprueba permiso de uso en BNUP entre la Municipalidad de Recoleta y doña Marlene Capdeville Vásquez; visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: el Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna La Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, que regula el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012, que regula el comercio en la vía pública, y normativas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** la asignación de patente municipal a doña **MARLENE ELIANA CAPDEVILLE VÁSQUEZ**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED], para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Público denominado "Mercado de Abastos Tirso Molina, local N° 207, con el giro de: venta de vestuario, a contar del 1 semestre de 2015, teniendo en consideración el Decreto Exento N° 984 de fecha 25 de marzo de 2015, que aprueba el permiso de uso, esencialmente precario, sobre BNUP, local 207 del mercado de abastos Tirso de Molina. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, sobre rentas municipales, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser cedido, transferido, transmitido, prendado, arrendado o subarrendado, o entregado a ningún título.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto, b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 54 y 58; c) y cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

